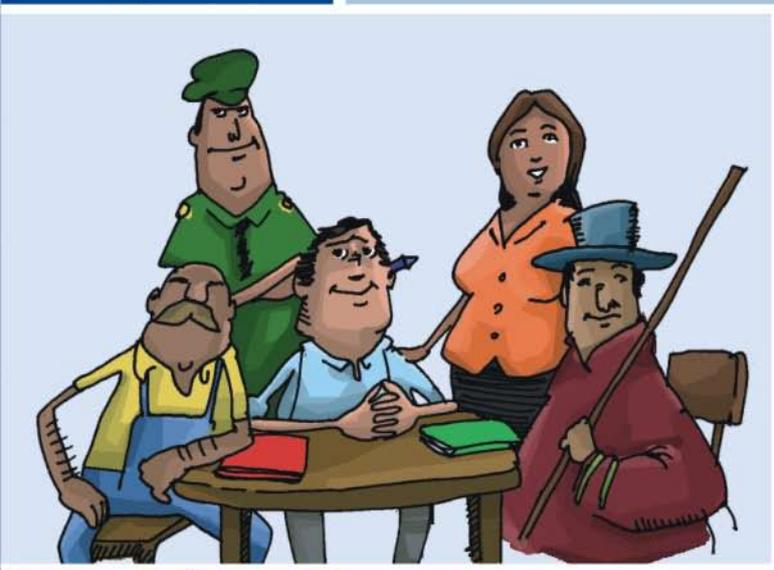


MANUAL del JUEZ y JUEZA de PAZ  
MANUAL del JUEZ y JUEZA de PAZ



# MANUAL del JUEZ y JUEZA de PAZ

JUEZ y JUEZA de  
MANUAL del JUEZ  
y JUEZA de PAZ  
JUEZ y JUEZA de  
MANUAL del JUEZ  
y JUEZA de PAZ  
JUEZ y JUEZA de  
MANUAL del JUEZ  
y JUEZA de PAZ  
JUEZ y JUEZA de  
MANUAL del JUEZ  
y JUEZA de PAZ  
JUEZ y JUEZA de  
MANUAL del JUEZ  
y JUEZA de PAZ  
JUEZ y JUEZA de  
MANUAL del JUEZ  
y JUEZA de PAZ  
JUEZ y JUEZA de  
MANUAL del JUEZ  
y JUEZA de PAZ



Instituto de  
Defensa Legal

Área de Acceso a la Justicia



**MANUAL**  
**del JUEZ y**  
**JUEZA de PAZ**

## **MANUAL PARA JUECES Y JUEZAS DE PAZ**

Primera edición, agosto del 2007

500 ejemplares

° Instituto de Defensa Legal

Area de Acceso a la Justicia

Manuel Villavicencio 1191 - Lince

Proyecto: "Acceso a la justicia en comunidades rurales en el distrito judicial de Junín"

Responsable de la edición: Javier La Rosa Calle

Asistencia Técnica y organización de los textos: Zoila Cabrera Rodríguez

Coordinadora del Área de Acceso a la Justicia: Rocío Franco Valdivia

Diseño y Diagramación: Renzo Espinel / Luis de la Lama

Ilustración: Carlos Cruz

Hecho el depósito legal 2007-09201 en la Biblioteca Nacional del Perú

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de Catholic Relief Services (CRS)

Impreso en Perú

Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.

Americo Vespucio 110 Covima, La Molina

Telf.: 349-6636 e-mail: [info@roblerojo.com](mailto:info@roblerojo.com)

Manual para jueces y juezas de paz / Javier la Rosa Calle, coordinador.

Lima: Instituto de Defensa Legal, 2007

96 p.; 21 X 21 cm.

JUSTICIA DE PAZ/ JUECES DE PAZ

# ÍNDICE

<b>Presentación</b>	7
<b>I. El Juez de Paz</b>	11
1.1 ¿Quién es el Juez de Paz?	13
¿Quiénes pueden presentarse para ser Jueces de Paz?	14
¿Cómo se elige a los Jueces de Paz?	14
¿En qué lugares existe Juez de Paz?	15
1.2 ¿Dónde trabaja el Juez de Paz?	15
Ambitos de trabajo	15
Contribuciones de la Justicia de Paz frente a las barreras de acceso a la justicia de sus ámbitos de trabajo	17
1.3 ¿Qué hacen los Jueces de Paz para administrar justicia?	20
¿Cuáles son sus facultades	20
¿Cuáles son sus deberes?	21
¿Cómo se relaciona el Juez de Paz con otras autoridades de su localidad?	22
1.4 ¿Cómo administra justicia el Juez de Paz?	22
1.5 ¿Qué prohibiciones, delitos y sanciones tienen los jueces de paz en el ejercicio de sus funciones?	23
¿Qué está prohibido para un Juez de Paz?	23
¿Qué delitos puede cometer el Juez de Paz en el ejercicio de sus funciones?	23
¿Cuáles son las sanciones que puede merecer un Juez de Paz?	26
El Juez de Paz debe ser buen ciudadano	26
<b>II. Los conocimientos del Juez de Paz</b>	29
2.1 ¿Sólo su leal saber y entender?	31
2.2 La Constitución Política del Perú y los derechos humanos	32
Qué dicen los expertos sobre la Constitución	35

2.3	¿Y qué son los derechos humanos?	36
	¿Existen derechos humanos que tienen mayor relación con la actividad del Juez de Paz?	36
	¿También tienen derechos los acusados?	40
2.4	¿Qué hay que saber para aplicar justicia correctamente?	40
	Los principios fundamentales de la administración de justicia	41
2.5	La Justicia de Paz	42
	¿Cuáles son las características de la Justicia de Paz?	42
	¿Cuándo se aplica el derecho consuetudinario?	43
	¿Cómo se financia el Juzgado de Paz?	44
	¿Cuál es el horario de los Juzgados de Paz?	44
	¿Cómo funciona la Justicia de Paz en el país?	44
	¿De qué Poder del Estado forma parte la Justicia de Paz?	45
	¿Quiénes colaboran para administrar justicia?	46

### **III. Las competencias del Juez de Paz** 47

3.1	¿Cuáles son los criterios para fijar las competencias de un Juez de Paz?	49
	¿Puede acudir a un Juez de Paz de otro lugar?	50
3.2	¿Cuáles son los asuntos de su competencia?	51
3.3	¿Cuáles son los procedimientos generales que sigue el Juez de Paz?	51
	Modelo de citación o audiencia	53
3.4	Los asuntos en materia civil	53
	¿Qué asuntos en materia Civil conoce el Juez de Paz?	53
3.5	Los asuntos en materia penal	55
	¿Qué asuntos en materia penal conoce el Juez de Paz?	55
	¿Qué son faltas?	56
	Los tipos de faltas	56
	¿Cuáles son las sanciones para las faltas?	59
	¿Qué casos en materia penal no son de competencia del Juez de Paz?	60
3.6	Los asuntos en materia notarial	60
	¿Cuáles son sus funciones?	60
	¿Cómo se fija el pago por función notarial?	61
3.7	Los asuntos de violencia familiar	61
	¿Cuáles son las formas de violencia familiar?	62

¿Cuál debe ser la actitud de las autoridades frente a las víctimas de violencia familiar?	63
¿Qué debe hacer el Juez de Paz frente a la violencia familiar?	64
¿Qué debe garantizar el Juez de Paz?	64
¿Solamente la víctima puede presentar la denuncia?	64
¿Cómo debe actuar el Juez de Paz frente a la denuncia?	65
¿Qué posibilidades hay de ayudar a la víctima?	65

#### **IV. Los modos de intervención del Juez de Paz** 67

4.1 La conciliación	69
¿Qué es la conciliación?	69
¿Qué beneficios tiene conciliar?	70
¿Cuándo se puede conciliar?	71
¿Qué no se puede conciliar?	71
Principios o normas que deben tenerse en cuenta en la conciliación	71
¿Cuáles son las etapas de la conciliación?	73
¿Cuál es el resultado de una conciliación?	74
El acta de conciliación	76
4.2 La sentencia	77
¿Cómo es el procedimiento para sentenciar?	78
¿Cómo se elabora una sentencia?	78
4.3 Las medidas de protección en violencia familiar	80
El acta de protección	80
¿Cómo interviene la policía como medida de protección?	82
¿Qué sanciones puede imponer el Juez de Paz a los reincidentes en violencia familiar?	84
La separación	85
Otras instancias de protección	85
4.4 Diligencias especiales: levantamiento de cadáveres	86

#### **Glosario** 89

#### **Bibliografía** 95

# PRESENTACIÓN

Desde hace más de una década el Instituto de Defensa Legal (IDL) viene trabajando de modo ininterrumpido a favor de la justicia de paz. El primer manual de capacitación que se elaboró es de 1997, el cual respondía a la necesidad de contar con un texto que complementara los cursos-taller que algunas cortes superiores solicitaban, a modo de asistencia técnica, para actualizar los conocimientos jurídicos de los jueces y juezas de paz.

Posteriormente, gracias a la cooperación de la Unión Europea, se diseñó el Plan Nacional de Capacitación de Justicia de Paz, que desde 1998 a mayo del 2005 llevó a cabo diversas acciones en la casi totalidad de los distritos judiciales del país. Como parte de ello se han publicado sucesivas ediciones del Manual de Jueces de Paz, siendo la última la que corresponde al año 2004<sup>1</sup>. En tales manuales se trataba de recoger las experiencias de trabajo que se tenía en los distritos judiciales, los cuales por su carácter heterogéneo, resultaban difíciles de conciliar en un texto que englobará una propuesta uniforme de capacitación.

Actualmente, se percibe una mejor disposición de las instituciones estatales que trabajan con estos operadores de la justicia. En el caso del Poder Judicial existe la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP) y por lo menos se plantea un discurso a favor de este sector, tradicionalmente olvidado de la magistratura. De otro lado, en estos últimos años algunas cortes superiores, de manera autónoma y sin de-

---

1 En el año 2005 y 2006 se efectuaron reimpressiones.

pender del centralismo limeño, han ido desarrollando iniciativas audaces que fortalecen la labor de dichos jueces. De este modo, han podido llevar a cabo acciones de capacitación y promoción que, a la larga, beneficiaban a la ciudadanía donde se desempeñan los jueces de paz.

El aporte de la justicia de paz a la superación del problema de falta de acceso a la justicia en el ámbito rural y urbano marginal es notable. Frente a la débil respuesta de las instancias oficiales, no hay duda que ellos contribuyen a superar buena parte de las principales barreras de acceso. El juez de paz se expresa en el idioma local, aplica, principalmente, sus usos y costumbres para resolver los conflictos, no utiliza las formalidades propias de los abogados, está geográficamente muy cerca de los usuarios y utiliza la conciliación. Gracias a ello tiene una legitimidad bien ganada que ha significado que incluso países vecinos hayan reimplantado esta figura en sus legislaciones.

En cuanto a la capacitación de los mismos, uno de los aspectos más discutido por quienes se han dedicado a dicha tarea ha sido respecto a la forma cómo la misma debe plantearse. ¿Se trata acaso de una mera transmisión de la legislación?, ¿es que se busca formar "cuasi" abogados? ¿Dónde queda el respeto a la cultura de los jueces de paz que en su inmensa mayoría forman parte de comunidades campesinas?

Al respecto, considerando que siendo estos asuntos temas en los que el debate no ha concluido, desde el IDL sostenemos que el trabajo de capacitación con los jueces de paz debe tener en cuenta algunas premisas de entrada:

1. Asumir que existen otras formas válidas de resolución de conflictos que no pasan necesariamente por la mera aplicación de leyes y reglamentos.

2. Reconocer la experiencia de trabajo con los jueces de paz como un intercambio, en el cual existen aprendizajes mutuos que deben beneficiar a quienes participan, pero sobre todo, a los usuarios.
3. Descartar los intentos de hacer de la capacitación una transmisión de conceptos legales, muchos de ellos desconectados de la realidad rural y urbano marginal en que se ubican estos magistrados.
4. Respetar los usos y costumbres que prevalecen en diversas zonas del país y que son el fundamento ideológico de la justicia comunitaria que sustenta el accionar de buena parte de los jueces.
5. Enfatizar el respeto a los derechos fundamentales, cuidando las formas adecuadas en aquellos casos en los que puedan producirse ciertas tensiones con las prácticas culturales vigentes.

El presente manual responde a estas consideraciones y recoge la experiencia de capacitación del IDL de estos años, de este modo creemos que puede aportar a futuros programas de trabajo con los jueces de paz.

El Manual se divide en cuatro capítulos. El primero refiere la importancia de la Justicia de Paz y cuál es el aporte a la impartición de justicia; el segundo capítulo, aborda los diversos conocimientos que debe tener quien se desempeña en este cargo, estableciendo sus características; el tercer capítulo se refiere a las competencias que un juez de esta naturaleza tiene; y el cuarto capítulo, alude a las diversas formas de intervención que un juez de paz puede tener para resolver un conflicto.

Debe tenerse en claro que un texto como el que se presenta debe ser leído como parte de un proceso de capacitación donde el mismo complementa diversas herramientas (cursos, talleres, acompañamiento) que coadyuvan al propósito buscado de fortalecer el desempeño de estas autoridades de justicia.

Finalmente, queremos agradecer el valioso aporte de Zoila Cabrera, quien además de ayudarnos a ordenar y sistematizar nuestras ideas respecto a cómo plantear un proceso de capacitación, ha sintetizado los contenidos del presente texto a partir de las versiones anteriores y la opinión del equipo que trabaja en el IDL estos temas. También de manera especial, agradecemos a los jueces de paz de la Corte Superior de Justicia de Junín, con quienes se pudo validar este Manual. Por último, queremos resaltar el aporte del equipo de acceso a la justicia del IDL, y de modo particular de Aníbal Gálvez Rivas.